

**REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
Dirección de Tránsito**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.974 /

YUNGAY, 05 de Noviembre de 2013.

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) El D.F.L. 1, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
- c) Los D. S. N° 94/1984 y 170/1985, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d) El D.S. N° 105/03.04.2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 30/09/2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) El Oficio N° 100/30.09.2013 de CONASET.
- f) El Ord. N° 369/14.10.2013 de Dirección de Tránsito Municipalidad de Yungay.

CONSIDERANDO:

- Que el D.S. identificado en el visto d) modifica a los D.S. N° 97/1984 y 170/1985, en el Sentido de Fijar Especificaciones y Condiciones del Examen Práctico de Conducción a Postulantes a Licencia de Conductor No Profesional Clase B.

DECRETO:

1. DEFINASE como Puntos de Origen- Destino para la primera etapa de conducción libre, los siguientes 3 pares:

- 1.1.- Origen: Municipalidad Yungay.....Destino: Villa Trilaleo(Interior Sala Cuna)
- 1.2.- Origen: Municipalidad Yungay.....Destino: Villa Laguna Azul (camino Rol N-935 Yungay-San Antonio)
- 1.3.- Origen: Municipalidad Yungay.....Destino: Villa El Bosque.

2.- Se entenderá por conducción libre, aquella que realiza el postulante en forma autónoma sin recibir instrucciones por parte del examinador dirigiéndose a algún punto determinado de común acuerdo con el examinador municipal. Esta etapa tendrá una duración entre 10 a 15 minutos. Dicho destino se definirá solo en el momento en que se rinda el examen práctico.

3.- La segunda etapa del examen práctico será guiada. Se entenderá por conducción guiada, aquella que realiza el postulante siguiendo las indicaciones entregadas por el examinador para dirigirse a un destino previamente establecido. Dicho destino se definirá solo en el momento en que se rinda el examen práctico

4.- La conducción guiada se realizará dentro de los límites comunales. Esta etapa durará entre 15 a 10 minutos, debiendo completar entre la etapa libre y la guiada, un total mínimo de 25 minutos, en los cuales el postulante deberá recorrer, a lo menos un trayecto de 5 kilómetros.

5.- De acuerdo al artículo 9º del D. S. Nº 170/85, "Las condiciones generales y las conductas a controlar deberán ser dadas a conocer a los postulantes previo a la realización del examen", las cuales son, las siguientes:

Son errores leves:

1. No identificar correctamente los documentos obligatorios para el tránsito de un vehículo, señalados en los artículos 51 y 89 de la Ley de Tránsito.
2. No ajustar espejos retrovisores y asiento antes de iniciar la marcha.
3. Insistir en la puesta en marcha con el motor encendido.
4. No desactivar freno de estacionamiento antes de iniciar la marcha.
5. Iniciar marcha con la puerta abierta o mal cerrada.
6. Subir, forzar o golpear fuertemente la cuneta al cambiar de pista.
7. No dejar de señalar una vez efectuado el cambio de pista.
8. No señalar virajes, incorporaciones a la circulación, salidas de la circulación o señalarlas erróneamente.
9. No dejar de señalar una vez efectuado un viraje o una incorporación a la circulación.
10. Subir a la cuneta con alguna de las ruedas al virar.
11. Estacionar dejando una separación respecto a la cuneta mayor a 30 cm y/o una distancia inferior a 60 cm entre vehículos.
12. Detener o estacionar el vehículo en doble fila.
13. No activar freno de estacionamiento luego de finalizar el estacionamiento.
14. Subir, forzar o golpear fuertemente la cuneta al estacionar.
15. No señalar un viraje en U o señalarlo erróneamente.
16. No respetar líneas de pistas, bordes de calzada, líneas de detención demarcadas o imaginarias y achurados.
17. Circular en una relación de marcha no adecuada en función de la velocidad, el vehículo y las circunstancias del tráfico y la vía.
18. Utilizar bocina sin motivo justificado.
19. No identificar los mandos del vehículo (limpiaparabrisas, luces, bocina).
20. Conducir de forma brusca o a saltos.
21. No observar el tráfico durante el examen.

Son errores graves:

1. Realizar incorporación a la circulación, viraje o cambio de pista obstaculizando a los demás usuarios que cuentan con prioridad, sin generar riesgo de accidente.
2. Cambiar sorpresivamente de pista obstruyendo la circulación.
3. No señalar al cambiarse de pista o señalar erróneamente.
4. Sobrepasar o adelantar en paso de peatones y cruces no regulados.
5. Adelantar generando riesgo para los vehículos que transitan en sentido contrario.
6. Ingresar a intersección sin tener el espacio suficiente, obstaculizando el tránsito de otros vehículos y peatones.
7. Abrir la puerta y descender del vehículo sin observar.
8. No respetar señal de prioridad "Ceda el Paso" (vertical o demarcación).
9. No respetar señales de prohibición, restricción y obligación.
10. Sobrepasar sostenidamente el eje central de la calzada, generando riesgo para los otros usuarios de la vía.
11. Circular sin encender luces correspondientes cuando su uso sea obligatorio o necesario.

12. Confundir pedales: embrague, freno, acelerador.
13. Soltar momentáneamente las dos manos del volante, siempre que no exista pérdida de dominio.
14. Conducir el vehículo contra el sentido del tránsito.
15. Circular sin mantener una distancia razonable y prudente respecto de otros usuarios de las vías.
16. Manipular elementos electrónicos y/o la radio del vehículo durante el examen.
17. No respetar el derecho preferente de paso de peatones, ciclistas y otros vehículos.

Son errores reprobatorios:

1. No usar cinturón de seguridad (conductor y pasajeros).
2. Realizar incorporación a la vía, viraje o cambio de pista obligando a que los usuarios con prioridad modifiquen su trayectoria, generando riesgo de accidente.
3. Sobrepasar por la berma.
4. No detenerse ante una luz roja o señal de prioridad "Pare".
5. Golpear a personas, animales, vehículos u otros elementos.
6. Perder el control del vehículo.
7. Sobrepasar la velocidad máxima permitida en la vía.
8. Desobedecer las señales u órdenes de tránsito de un integrante de Carabineros.

6.- Procédase por lo tanto, a partir del Lunes 25 de Noviembre de 2013 con la puesta en marcha del nuevo Examen Práctico de Conducción a Postulantes a Licencia de Conductor No Profesional Clase B.

7.- Publíquese en la WEB Municipal el presente decreto, a fin de que sea de público conocimiento, así como en el diario mural de la Dirección de Tránsito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GEMA CABEZAS DAVILA
Secretaria Municipal

PIV/GCD/GSG/jah



PEDRO INOSTROZA VALENZUELA
Alcalde

Distribución:

- Secretaria Municipal Yungay; Dirección de Transito Yungay; Administrador Municipal; D.A.F.; Control Interno; Archivo.